



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 026-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

El acta del Primer Taller de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2024, Formalización de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto año 2024 de fecha 15 de febrero del 2023, sobre conformación del Consejo de Coordinación Local 2023 - 2024 del Distrito de Huipoca, conforme a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 102° del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que: "El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente Alcalde, y los regidores distritales (...) y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley (...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años (...)".

Que, el artículo 5° de la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 08-A-2023-MDH, señala que el Consejo de Coordinación local Distrital, está integrado por el alcalde, los siete regidores y los tres representantes de la Sociedad Civil, y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34° de la misma norma, estos últimos son elegidos por un periodo de dos años contados desde la instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, con Decreto de Alcaldía N.º 001-2023-MDH de fecha 15 de marzo de 2023, se decretó convocar a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - (CCLD), para el periodo 2023 - 2024, donde indica que la jornada electoral se realizará el 05 de marzo de 2022, según el cronograma electoral que forma parte del decreto de alcaldía.

Que, estando en el taller de participación y presupuesto participativo basado en resultados año 2024, en cuya parte final y con intervención de las juntas vecinales se **reconoce a los miembros representantes del Concejo de Coordinación Local – CCL del distrito de Huipoca.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del Artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del distrito de Huipoca, para el ejercicio 2023 – 2024, elegidos democráticamente en el acto electoral de 15 de febrero del 2023, siendo los siguientes:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	HECTOR RODOLFO MIRANDA	42999164	Presidente
02	BENANCIO JACINTO BENTURA QUISPE	10651869	Vice Presidente
03	ORLANDO ORIZANO DURAN	44051638	Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local – CCLD del distrito de Huipoca, la Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – HAGASE, de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal su difusión a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración Financiera.

Archivo.